

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 28 de marzo de 2022 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda. (2022050046)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se lleva a cabo la ejecución del apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 15 de diciembre de 2021, de disolución, liquidación y extinción de la empresa pública GIS-VESA, que presupone el mantenimiento del capital humano de que la misma disponía para tal desempeño, adscribiendo temporalmente a su personal, a algunos de los puestos de trabajo que se crean en la presente orden, hasta su cobertura por los procedimientos reglamentarios.

Por otra parte, la amplitud y complejidad que presenta la gestión de competencias en materia de Transporte, por cuanto el transporte de viajeros y mercancías y la dotación de infraestructuras logísticas en el ámbito del transporte requieren de multitud de actuaciones que conlleven la tramitación de un gran número de procedimientos administrativos de diversa índole,



así como consecuencia de la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU") y por ende, de los ejes y políticas palancas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, ha motivado la modificación del Decreto 167/2019, de 29 de octubre, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

De este modo, mediante la aprobación del Decreto 8/2022, de 9 de febrero, se materializa tanto el cambio de denominación de uno de los puestos de Jefatura de Servicio existentes para adecuarlo a la realidad de las funciones que asume y desempeña la Dirección General de Transportes, como la creación de un nuevo órgano administrativo con nivel orgánico de Jefatura de Servicio. Por ello, mediante la presente relación de puestos de trabajo, se procede a la creación del puesto de Jefe/a de Servicio de Infraestructuras y Logística del Transporte, dotando al órgano gestor de la estructura adecuada para llevar a cabo, entre otras, las medidas acordadas entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Fomento para mejorar el transporte por ferrocarril en la región, mediante el Plan de optimización y mejora de los servicios ferroviarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o el Acuerdo Junta de Extremadura-Ministerio de Fomento, para poner en valor la línea ferroviaria de alta velocidad entre Madrid y Extremadura.

Por su parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,



DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 28 de marzo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	
Centro Directivo.....:	4255710	SECRETARIA GENERAL	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H O R	N I V	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros			
4255710	43170610ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	C	JURIDICA	
4255710	43170810ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	C	JURIDICA	
4255710	43170910ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	C	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	
Centro Directivo.....:	4258710	DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H O R	N I V	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros			
4288910	43199510.J. NEG. COORDINACION AYUDAS II MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	C1C2		C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN AYUDAS A LA VIVIENDA
4289210	43199610.J. NEG. ADJUDICACION DE VIVIENDA MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	C1C2		C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS



CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
D.G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION												
Consejería.....:	4255410	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones	
			H O R	N I V	N Tipo		Titulación	Especialidad / Otros				
Centro Directivo....:	4258810											
Unidad / Código	4258810											
43171010	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S 20 B.1	IR	N A2	C				ADMINISTRACION GENERAL			
4258810												
43171510	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S 20 B.1	IR	N A2	C				ARQUITECTURA TECNICA			
4258810												
43171610	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18 C.1	IR	N C1	C				ADMINISTRACION GENERAL			

CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES												
Consejería.....:	4255410	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones	
			H O R	N I V	N Tipo		Titulación	Especialidad / Otros				
Centro Directivo....:	4259010											
Unidad / Código	4288710											
43172210	J. SERV. INFRAEST. Y LOGISTICA TRANSPORT MÉRIDA	28 1.2	IDFR	S A1A2	L						O.A.P. S.N.	



ANEXO II

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
 Centro Directivo....: 4255710 SECRETARIA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	R	TP	Gr. /	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

247110
 17294.J.NEG.DE VALORACIONES CÁCERES
 21 3.1 IDR S A2 C
 I.T.A. EXP. EN EXPROPIACIONES
 EXP. VALORACION DE DAÑOS
 EXP. EN VALORACIONES DE TIERRAS
 S.N.

Consejería.....: 4255410 CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
 Centro Directivo....: 4259010 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	R	TP	Gr. /	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

98810
 349 J. SEC. OBRAS Y PROYECTOS MÉRIDA
 26 2.1 IDFR S A1 C
 ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
 EXP. EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
 ARQUITECTURA SUPERIOR
 INGENIERIA INDUSTRIAL
 EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4255410	CONSEJ MOYLTIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	
Centro Directivo....: 4258710	DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		N	I	V	Gr. /	TP	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

142010	1499 J. NEG. COORDINACIÓN AYUDAS II	21	3.2	IDR	S	A2C1							ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN AYUDAS A LA VIVIENDA
	MÉRIDA					C							ADMINISTRACION GENERAL	
141910	1517 J. NEG. ADJUDICACION DE VIVIENDAS	19	3.2	IDR	S	C1C2							ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS
	MÉRIDA					C							ADMINISTRACION GENERAL	

Consejería.....: 4255410	CONSEJ MOYLTIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	
Centro Directivo....: 4259010	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
		N	I	V	Gr. /	TP	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

4259010	41521710 ADMINISTRATIVO/A	S	18	C.1	IR	N	C1						ADMINISTRACION GENERAL	
	MÉRIDA					C								
4046710	3832210 J. NEG. ASUNTOS ADTIVO. TRANSPORTES II	21	3.1	IDR	S	A2C1							ADMINISTRACION GENERAL	EXP. MATERIA DE TRANSPORTE
	MÉRIDA					C							DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
													ADMINISTRACION GENERAL	
													ADMINISTRACION GENERAL	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA